ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4172-23 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Entre los suscritos a saber: **HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO**, Secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, y obrando de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 016 y 018 de 2021, Decreto No. 002 y 006 de Enero de 2024, último por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, en su calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4172-23**, y **CESAR ANDRES SERRANO ACONCHA** mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con C.C. No. 80'093.006 expedida en Bogotá D.C., obrando como representante legal de **FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN** persona jurídica identificada con NIT 829.002.093-1, en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4172-23**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que se suscribió y se cargó en la Plataforma del SECOP II **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4172-23,** la cual correspondió al cobro de un porcentaje de ejecución que no corresponde con lo pactado en el clausulado del anexo de condiciones correspondiente, en ese orden de ideas se hace necesario:

ACLARAR:

PRIMERO: Aclarar para todos los efectos que los bienes y servicios derivados del contrato de referencia fueron realizados y entregados según las necesidades presentadas en su momento y en los tiempos requeridos por los beneficiarios últimos del presente negocio jurídico, y que por características propias de la dinámica única de este tipo de ejecución el contrato presenta diferentes variaciones.

A su vez se informa que contratista radicó una cuenta parcial durante el periodo de ejecución y el acta de liquidación a la expiración del plazo del contrato respetando tanto los porcentajes señalados dentro del mismo como también la circular externa conjunta No. 0022 expedida por la Secretaría Jurídica y la Secretaria de Hacienda y Tesoro – división de Tesorería y Contabilidad.

SEGUNDO: Las demás consideraciones que no fueron objeto de este aclaratorio se mantendrán indemnes y no serán objeto de modificaciones.

En constancia se firma en Barrancabermeja, Santander; a los 25 ENE 2024

POR EL DISTRITO,

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario del Interior
Distrito de Barrancabermeja

POR EL CONTRATISTA,

CESAR ANDRES SERRANO ACONCHA
C.C. 80'093.006 expedida en Bogotá D.C
R. Legal FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó:	Abog. Sec. Interior		23/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			